



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2024-MDY

Yura, 16 de diciembre del 2024

VISTOS: El Informe Técnico N° 00017-2024-MDY-GM-GDUR-SGGRD, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Informe N° 00681-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00962-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, la cual aprueba "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", que tiene por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de Continuidad Operativa ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal d) y e) del sub numeral 5.1. del artículo 5 de los Lineamientos citados, definen al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales que se encargan de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho Plan, que constituye el instrumento que tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas, identificadas previamente y contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;

Que, el sub numeral 6.1.1. de las Disposiciones Específicas de mencionados Lineamientos, dispone que corresponde al titular de la entidad: c) Designar la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de Continuidad Operativa, d) Aprobar la conformación del Grupo Comando a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa; asimismo el sub numeral 6.1.2. establece que corresponde a la unidad orgánica a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa: b) Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la entidad. El subnumeral 6.3.2. señala que: "El Grupo Comando como instancia responsable presenta el proyecto de Plan de Continuidad Operativa al Titular de la entidad o Alta Dirección para su revisión y aprobación respectiva";

Que, mediante Informe Técnico N° 00017-2024-MDY-GM-GDUR-SGGRD, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, señala que de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, se designe a la unidad orgánica así como la conformación del Grupo Comando, recomendando la conformación de la siguiente manera: Gerente Municipal, Jefe de la Oficina General de Administración, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Servicios a la Comunidad, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Tránsito, Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante Informe N° 00681-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es de opinión favorable que se apruebe mediante acto resolutorio la designación de la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de Continuidad operativa, recayendo en la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, así como la conformación del grupo comando de la Municipalidad Distrital de Yura, dentro de las competencias de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno", el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes: Gerente Municipal, Jefe de la Oficina General de Administración, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, Gerente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Administración Tributaria, Gerente de Servicios a la Comunidad, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Tránsito, Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante Proveído N° 00962-2024-GM-MDY, Gerencia Municipal señala que se proyecte es acto resolutivo conforme indica el Informe N° 00681-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la **SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES**, como unidad orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, la conformación del **GRUPO DE COMANDO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que estará conformado por:

- Gerente Municipal
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Servicios a la Comunidad
- Gerente de Desarrollo Social y Económico
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Tránsito
- Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y al Grupo de Comando de la Municipalidad Distrital de Yura, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al **GRUPO DE COMANDO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, la elaboración y aprobación el Plan de Continuidad Operativa, en cumplimiento de la de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

PÓNGASE DE CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Oficina General de Asesoría Jurídica el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica
 (e) Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Mirtha Marvel Buesas Castillos
 ALCALDESA